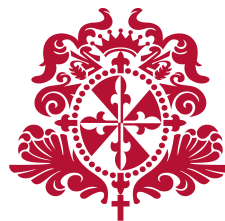


ACUERDO INSTITUCIONAL

**FUNDACION JUAN PABLO GUTIERREZ CACERES
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**

CREACIÓN DEL FONDO DE BECAS

“JUAN PABLO GUTIERREZ CACERES”



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

I. ANTECEDENTES

La Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres, JPGC, nace de los sueños y el ejemplo que dejó Juan Pablo en sus 27 años de vida. Como el más orgulloso de los colombianos, siempre quiso prepararse para ser un líder y servir a su país, complementando su gran capacidad para dar amor y alegría a quienes lo rodeaban.

La Fundación JPGC se creó para apoyar estudios de postgrado en Colombia, para jóvenes que se distingan con el perfil que tuvo Juan Pablo, que hayan sido admitidos previamente en la Universidad y que requieran apoyo económico para llevar a cabo su plan de estudio.

II. OBJETIVO

Incrementar el impacto y apoyo a la educación superior en Colombia mediante la beca "JUAN PABLO GUTIERREZ CACERES" dirigido a estudiantes del programa de Doctorado en Derecho de la Universidad del Rosario.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

Los dineros serán donados directamente a la Universidad del Rosario, quien se encargará del manejo de los recursos, asignándolos al pago de matrículas de los estudiantes beneficiados.

Los beneficiarios de las becas deberán pagar un 15% del total de la suma recibida, un año después de haber terminado sus estudios.

La Universidad, a través de la Oficina de Recursos Donados informará semestralmente a la Fundación JPGC la aplicación de los recursos del capital donado con la destinación señalada, detallando el nombre del estudiante beneficiado y sus resultados académicos.

No obstante lo anterior, la Fundación JPGC podrá solicitar la información que considere conveniente, en virtud del objetivo de la donación otorgada. Así mismo, sin perjuicio de lo anterior, podrá realizar la supervisión sobre el efectivo manejo de los recursos, en las instalaciones de la Universidad.

IV. ASIGNACIÓN DE BECAS

La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario a través de la Dirección del Doctorado en Derecho realizará la convocatoria de las becas al interior de la facultad.

La convocatoria se dirige a estudiantes interesados en cursar el Doctorado en Derecho de la Universidad del Rosario.

La selección preliminar de candidatos estará a cargo de la Universidad del Rosario. Dentro de este proceso se revisará la hoja de vida de los aspirantes, así como sus habilidades y percepciones frente a nuestra realidad nacional.

Posteriormente, diligenciarán un formulario de inscripción de la Fundación JPGC y atenderán una entrevista, donde el Comité de Adjudicación de Becas de la Fundación escogerá tres estudiantes quienes deberán tener el perfil de Juan Pablo Gutiérrez Cáceres en términos de personalidad, encanto personal y amor por Colombia para asignarles la beca renovable hasta culminar su doctorado, siempre y cuando cumpla con las obligaciones de los becarios.

V. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los beneficiarios de las becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones para permanecer en el programa:

1. Mantener un promedio acumulado de 4.0.
2. Cumplir con los créditos asignados en cada semestre en el plan de estudio.
3. Cumplir con los avances investigativos señalados por el tutor en cada ciclo del plan de estudios.
4. No incurrir en cualquier falta grave a juicio de la Universidad merezca la suspensión de la ayuda.
5. Comunicar su aceptación de la beca por escrito y dentro de un plazo de 8 días, contados a partir de la fecha de notificación.

6. Suscribir el contrato establecido por la Fundación JPGC, el cual estipula las obligaciones de las partes. Cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas podrá ocasionar la cancelación de la beca-crédito y el reintegro total de los pagos otorgados, con un recargo del diez por ciento (10%) anual sobre el saldo, por concepto de intereses.
7. Iniciar en la fecha indicada el programa de estudio.
8. Ejercer en Colombia sus labores profesionales relacionadas con los estudios para los cuales se les otorgó la beca, por lo menos durante el doble del tiempo de la duración del programa de doctorado para el cual recibió la beca.

VI. DERECHOS DE LOS BECARIOS

Los beneficiarios de las becas tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir periódicamente y puntualmente el valor de la beca, en partidas previamente acordadas en el contrato y con la regularidad y en la cantidad establecidas en el contrato.
2. Solicitar extensiones, ampliaciones y suspensiones del beneficio de acuerdo con este reglamento.
3. Ser informado por parte de la Fundación JPGC, con suficiente anticipación, de cualquier hecho que pudiera afectar de algún modo la beca recibida.

VII. VALOR DE LA BECA

El valor de la beca es de \$10.500.000* semestrales, para ser asignada a tres estudiantes del Doctorado en Derecho.

**Nota: Valores a condiciones de hoy, sujeto a cambios según variables del mercado (inflación, rentabilidad, etc.).*

VIII. VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente convenio será de un (1) año contado a partir de su firma.

El convenio se podrá renovar de acuerdo con los recursos disponibles por parte de la Fundación JPGC.

IX. DURACION DE LAS BECAS

Duración

La beca "JUAN PABLO GUTIERREZ CACERES" se otorgará semestralmente con posibilidad de renovarla para cada beneficiario por un plazo máximo de tres años, tiempo de duración oficial del Doctorado.

Por vía de excepción, debidamente justificada y previa evaluación y recomendación por parte de la Universidad del Rosario, el Comité de Adjudicación de Becas de la Fundación JPGC podrá recomendar al Grupo de Trabajo de la misma, la aprobación de una extensión de la beca.

Suspensión

La beca podrá suspenderse temporalmente hasta por un año, por solicitud explícita del becario y mediante la aprobación del Grupo de Trabajo de la Fundación JPGC, siempre que se den las siguientes condiciones:

1. Que exista causa plenamente justificada para la interrupción.
2. Que el beneficiario pueda probar que esta interrupción es transitoria y que reiniciará con la mayor brevedad posible sus actividades de estudio.
3. Que el beneficiario mantenga un historial que demuestre un buen desempeño en sus estudios.

La beca podrá reactivarse al término de la suspensión temporal, de acuerdo con los términos que se señalen explícitamente en su autorización. No se pagarán retroactivos correspondientes a los meses de suspensión.

Cancelación

La beca será cancelada en los siguientes casos:

- Cuando el desarrollo del programa por parte del becario no le permita terminar sus estudios en el tiempo previsto sin una justificación y previo consentimiento de la Universidad del Rosario.
- Cuando el becario sea suspendido del programa por la Universidad del Rosario.
- Cuando el becario deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en este reglamento.

La beca se dará por terminada cuando:

1. El becario padeciera una enfermedad que le impidiera continuar definitivamente con sus estudios.
2. Se produzca el deceso del becario.
3. El becario obtenga recursos externos al programa que permitan la terminación de los estudios con cargo a otros recursos financieros.

El contrato culmina cuando:

1. El becario haya terminado su programa de estudio y obtenido el grado, ya sea en el período autorizado inicialmente o con la autorización de una prórroga.
2. Se haya agotado el periodo aprobado de la beca, y no haya solicitado una prórroga.